

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN a República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 014-2024-PCM

Lima, 24 de enero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 22-2024-OS/PRES, de fecha 19 de enero de 2024, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 11 de enero de 2024, el Secretario Ejecutivo de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía - ARIAE invita al Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN a participar en la XXIV Reunión Anual de Entidades Iberoamericanas Reguladoras de la Energía, bajo el lema "La regulación hacia la transición energética en Iberoamérica", la misma que se llevará a cabo del 6 al 8 de febrero de 2024 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana;

Que, la XXIV Reunión Anual de Entidades Iberoamericanas Reguladoras de la Energía, que comprende el I Foro Empresarial de la ARIAE y la XIII Junta de la Asamblea General de la ARIAE, es el encuentro más importante en materia de regulación energética en Iberoamérica, donde se prevé contar con la participación de las máximas autoridades y delegados de los 25 reguladores de la ARIAE y con invitados de importantes organismos internacionales, entre otros;

Que, el citado evento engloba actividades de alto valor agregado para los reguladores, pues se generarán espacios en los cuales se compartirá con los reguladores de la ARIAE el estado del arte de la tecnología utilizable para afrontar la transición energética; se producirá el intercambio de experiencias regulatorias entre los miembros con instituciones multinacionales; y, además, se abordarán los siguientes temas: la descarbonización del sector energético, regulación de mercados eléctricos, redes eléctricas para la transición energética, regulación de gases y combustibles limpios, y empoderamiento del consumidor;

Que, en ese sentido, la participación del Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN en el referido evento constituye una oportunidad para fortalecer la relación con sus pares de Iberoamérica, así como conocer nuevos enfoques, estándares y capacidades, lo que a su vez le permitirá proponer estrategias para la actualización y mejora de los procedimientos y normativa en el ámbito de la regulación y gestión de las actividades energéticas, y contribuirá a fortalecer los procesos existentes, mejorando el desempeño de las funciones del OSINERGMIN;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del OSINERGMIN, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, del 6 al 9 de febrero de 2024, para que participe en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del OSINERGMIN, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, del 6 al 9 de febrero de 2024, a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
OMAR FRANCO CHAMBERGO RODRIGUEZ	1 766.70	430.00	3+1	1 720.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2255874-1

Formalizan la condecoración "Medalla al Mérito Ciudadano"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 016-2024-PCM

Lima, 25 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 440-2009-PCM, modificada por la Resolución Ministerial

N° 265-2010-PCM y la Resolución Ministerial N° 148-2021-PCM, se crea la condecoración denominada "Medalla al Mérito Ciudadano" que se otorga a las personas naturales y/o jurídicas, así como a cualquier institución, iniciativa ciudadana, colectivo u otros, que hayan destacado en el ejercicio de su profesión, oficio o hayan realizado actividades en beneficio de la Nación, de la sociedad, su comunidad o sus prójimos, siendo un ejemplo a seguir;

Que, el numeral 1) del artículo 5 de la citada Resolución Ministerial señala que el/la Presidente/a del Consejo de Ministros puede proponer de oficio, o a pedido de alguna entidad pública, la persona, institución u otro que considere merecedora de la condecoración; asimismo, el numeral 4) del referido artículo señala que el Comité de Condecoración evalúa la o las propuestas y elige a las personas, instituciones u otros que se hagan merecedoras de la condecoración;

Que, en Sesión N° 01/2024 del Comité de Condecoración "Medalla al Mérito Ciudadano", se propuso otorgar dicha condecoración en mérito a sus destacadas labores en el proceso seguido ante la Corte Internacional de Justicia que permitió el establecimiento del límite marítimo entre el Perú y Chile, al Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE; a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, MARISOL FLAVIA AGÜERO COLUNGA; al doctor EDUARDO JOSE FERRERO COSTA; al doctor ROBERTO MAC LEAN UGARTECHE; al doctor JUAN JOSE RUDA SANTOLARIA; al Vicealmirante AP (r) CARLOS ENRIQUE GAMARRA ELIAS; al Capitán de Navío AP (r) AQUILES EDUARDO CARCOVICH CARCOVICH; y, al Capitán de Corbeta AP (r) JAIME ARTURO VALDEZ HUAMAN;

Que, luego de evaluar la propuesta, el referido Comité acordó por unanimidad otorgar la condecoración "Medalla al Mérito Ciudadano" a las personas antes mencionadas; motivo por el cual, se ha visto por conveniente formalizar la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Resolución Ministerial N° 440-2009-PCM, que crea la condecoración denominada "Medalla al Mérito Ciudadano"; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalización de condecoración

Formalizar la condecoración "Medalla al Mérito Ciudadano", otorgada a las siguientes personas:

- Embajador (r) en el Servicio Diplomático de la República, JOSE ANTONIO GARCIA BELAUNDE.
- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, MARISOL FLAVIA AGÜERO COLUNGA.
- Doctor EDUARDO JOSE FERRERO COSTA.
- Doctor ROBERTO MAC LEAN UGARTECHE.
- Doctor JUAN JOSE RUDA SANTOLARIA.
- Vicealmirante AP (r) CARLOS ENRIQUE GAMARRA ELIAS.
- Capitán de Navío AP (r) AQUILES EDUARDO CARCOVICH CARCOVICH.
- Capitán de Corbeta AP (r) JAIME ARTURO VALDEZ HUAMAN.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2255987-1

Designan funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Autoridad Nacional de Infraestructura

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 013-2024-ANIN-JEF

Lima, 22 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorando N°019-2023-ANIN/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N°005-2024-ANIN-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N°008-2024-ANIN-OAJ de la Oficina de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31841, se constituyó la Autoridad Nacional de Infraestructura, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, siendo la Jefatura, el Órgano de Dirección del funcionamiento institucional a dedicación exclusiva y remunerada, quien ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, el artículo 2, inciso 5 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información;

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del TUO de la Ley N°27806 el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual la entidad pública designará al/a la funcionario/a responsable de entregar la información solicitada, así como al/a la funcionario/a responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, mediante los literales b) y c) del artículo 3 del Decreto Supremo N°070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM, establece que una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad es "Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, el artículo 4 del Decreto Supremo N°072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en el segundo párrafo que: "La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas";

Que, mediante Resolución Jefatural N°016-2023-ANIN-JEFATURA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de diciembre de 2023, se designó a la señora Linett Erika Echeagaray Luna como de Jefa de la Unidad de Comunicaciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN);